



CONVENIO MODIFICATORIO 049/2026
AL CONTRATO S6M0001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 049/2026 AL CONTRATO S6M0001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE “PLANTA DE EMERGENCIA 2026” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PHARMA DOC DEL NORTE DISTRIBUCIÓN PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA GABRIELA SANCHEZ MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 22 DE ENERO DEL 2026, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO S6M0001, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE “PLANTA DE EMERGENCIA 2026” CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 183,448.28 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$189,351.72 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$1, 372,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$2, 958,620.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$473,379.31 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$3, 432,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

III. MEDIANTE OFICIO 059001140100/0388/2026, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2026, SUSCRITO POR EL LIC. SAUL AYALA ARGUELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA DECLARACIÓN NUMERO 1.5, POR LO QUE HACE A LA CUENTA CONTABLE, ASÍ MISMO LA CLÁUSULA QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL “CONTRATO”, LO ANTERIOR POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL INSTITUTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2026.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL C. SAUL AYALA ARGUELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51321008**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000050630-2026** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 LA **C. MARGARITA GABRIELA SÁNCHEZ MADRIGAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 196 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2023**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**, NOTARIO PÚBLICO **No. 76 DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA; NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.2 **TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE DR. ANDRADE No 72, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DE CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO (55) 70 23 42 51 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**
- III. **DE "LAS PARTES":**
- III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **DECLARACIÓN 1.5** Y LA **CLÁUSULA QUINTA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LAASSP.
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.
- EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL CONTRATO:

- SE MODIFICA LA **DECLARACIÓN I.5** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 51321008, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000050630-2026** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.



- SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 4 ((CUATRO)) Y ANEXO 5 (CINCO) MENCIONADOS EN CLAUSULA QUINTA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

4 ((CUATRO))

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTO.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima																										
1	Generador Eléctrico con los siguientes valores de salida: Planta de 400 kW/500 kVA (uso en emergencia) <table><tr><th colspan="2">3 Fases</th></tr><tr><th>KW</th><th>KVA</th></tr><tr><td>400</td><td>500</td></tr></table> Voltaje Amperes por fase <table><tr><th>VOLTS</th><th>120/208</th><th>127/220</th><th>139/240</th><th></th></tr><tr><td>AMPS</td><td>868</td><td>820</td><td>752</td><td></td></tr><tr><th>VOLTS</th><th>240/416</th><th>240/480</th><th>254/440</th><th>277/480</th></tr><tr><td>AMPS</td><td>434</td><td></td><td>410</td><td>376</td></tr></table>	3 Fases		KW	KVA	400	500	VOLTS	120/208	127/220	139/240		AMPS	868	820	752		VOLTS	240/416	240/480	254/440	277/480	AMPS	434		410	376	Arrendamiento quincenal	3
3 Fases																													
KW	KVA																												
400	500																												
VOLTS	120/208	127/220	139/240																										
AMPS	868	820	752																										
VOLTS	240/416	240/480	254/440	277/480																									
AMPS	434		410	376																									
1	Panel de Transferencia para planta de emergencia	Arrendamiento quincenal	3																										

ANEXO 5 (CINCO)

B) PLAZO Y PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO (4.24.4 INCISO B) POBALINES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y/O ADJUDICACIÓN Y DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACEN DE ESTA OOAD, UBICADO EN CARRETERA SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AG, GENERAL CEPEDA, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25950, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 UBICADO EN CALZ. ANTONIO NARRO S/N, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO COAHUILA Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 UBICADO EN BLVD, REVOLUCIÓN COL. TORREON JARDIN, 27100 TORREON COAHUILA.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR026-N-20-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N02026-001-01
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2025-00139650
No. IMSS S6M0001

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

NOMBRE	POR: “EL INSTITUTO” CARGO	R.F.C.
--------	---------------------------------	--------

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA



SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LIC. SAUL AYALA ARGÜELLO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES



“EL PROVEEDOR”

C. MARGARITA GABRIELA SÁNCHEZ MADRIGAL
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMA DOC DEL NORTE DISTRIBUCIÓN PLUS, S.A. DE C.V.

PDN-230227-G11

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 049/2026 DEL CONTRATO S6M0001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE “PLANTA DE EMERGENCIA 2026” QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SAUL AYALA ARGUELLO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/03/2026 11:45

[Redacted]

Firma:
m1Qqhud1cbUzExTmI52oZH1Qaqs07ooZuLEtgcw2uikERXKHudKZhaHTG8/qUjK/haOpwmn59YdAQKjm2nXJUDPntXmVWpkjGorDE02n1FJnni/Kk9wIln7qH6jo0l7HS22wZhw809KpIoEMCFM5LuS0NySso4CYVYa9pjKwU2JawyrLpYRKkqupg5Pd9H3ncwtSKVsLfKLvt3D1Sx+ZBVvi6r8AzMth+aKMeRNrr0ftYqNLBcy4dUXuQm3PTDMHHgrR3KbuAHiqG5Y58axlSmTu/DxynmvnQmbvzu0HxEUCHldvcFtqJk/upXvHtDRdogA/uJF7YcBhI/IZ/UfoA==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/03/2026 10:38

[Redacted]

Firma:
lFe0uYjfdFUEcuNFfxd5NmDhvyndXwJkZar4QfCR2QC8qqCIUQTJ7bDpJU6Ks+7ObuQ6uQRH03HHdq+dCQG1+JZBgczqMpHE3HLqYnH1rvBnsPf6qRJCZv7g570TDIOw9E1CZ+mqtalSuZUSEFqfrUMLWJjzg1GqA14np9TjMtnC8o6NWR3pfK9Ua7ga5R5oImMAa0vaYSY0YX8wnxUG3qk683kP1r1xwobx8u1TwahncLAGg1GNY9D+bj08KzQsLp8IYjwHagHDAoxaT1qYovAca3ff7oiEehht0Y4ENSKoeqyl2RGlKnzg/ID/KD8S5ii7kuQ/bxAn6EbSnFqtQA==

Firmante: PHARMA DOC DEL NORTE DISTRIBUCION PLUS SA DE CV
RFC: PDN230227G11
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/03/2026 13:11

[Redacted]

Firma:
SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2026-A-I-NAC-A-A-50-GYR-00000050-0001
Contrato: 050GYR026N02026-001-01

0um4ZihivA+yv2gsKq5ySVlrg2a1BLUmJRnKw9bKMHKv3Mb7egXZgU+rVQ0GuNk+rYdyYaTDXJwxbqKS6Mdt3t+7CvvhT/CAMGN0ryhiPYdAtSqbkMpXjp7DdUZsyypoj9ffYcxwH/qpxuHHYAS65v/0qFIef9kF
sLRA8FerJHm1QFwjMRmbIBxuKvETuIQxyImf1BnsH6zSUPnte1V5gmqJGFh2IR4qCuvUI+AzSqB3s3qfu9LW0qeMKMk55Y4CpN6mdGX99Z9bNp0XsoAB9KpdZuzFdVkvPEtNMx/R+jr09+2CXKqHvJ6B8RCGTH4i
JT1frlCdSw6dk82XKkv16A==